CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 344-2024

Bojacá, Cundinamarca., 17 de diecisiete de 2024.

SEÑORES:

JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
C.C. N° 14.229.717 Ibagué
CRA 2 sur # 22-89 Ibagué
Tel 3186997336

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC.036-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con: **JAIME YAMIL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **14.229.717** Ibagué, quien se encuentra facultado para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOJACÁ NIT. 800.094.622-6
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:	**“CONSTRUCCIÓN TRAMO COMPLEMENTARIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 12 Y CARRERA 11 DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA”.** Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el municipio de Bojacá exigirá al proponente y futuro adjudicatario, que tenga la capacidad de las siguientes cantidades de obra, las cuales han sido producto de cuantificación y elaboración; a partir de los Estudios y Diseños adelantados por parte de los profesionales de apoyo de esta Secretaria. Las especificaciones técnicas que se requiere son las siguientes:

EXTENSION DE RED ALCANTARILLADO SAN			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	ML	6
2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	4
3	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1
4	CONCRETO CLASE D,f c = 3000 PSI (bases)	M3	0
5	RELLENO TIPO 7” ARENA DE PEÑA	m3	8
6	ACERO FIGURADO 6000 PSI	M3	2
7	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6"	ML	1
8	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	4
9	SILLA YEE PVC ALCANTARILLADO 8X6"	UNIDAD	2
10	PLACA DE FONDO DE POZO D=1,7 M, E=0,25 M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UNIDAD	2
11	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE Di=1,20 E=0,25 M (INCL.PAÑETE INTERNO E=1,5 CM Y CAÑUELA)	ML	5
12	CUBIERTA DE POZO D=1,7 M, E= 0,20 M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UNIDAD	2
TOTAL			

	NOTA 1: El oferente deberá garantizar que la obra sea de excelente calidad y, conforme a las condiciones requeridas en la ficha técnica. **NOTA 2:** las cantidades a suministrar de obra serán las equivalentes a dividir el valor del total del presupuesto oficial entre el valor total unitario ofertado. **CONDICIONES DE ENTREGA** La obra se realizara en la calle 14 entre carrera 12 y carrera 11 del municipio de Bojacá Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor designado. **NOTA 1:** En el evento que el contratista realice la entrega de la obra en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia. **NOTA 2:** La obra debe ser efectivamente entregada bajo coordinación del supervisor del contrato. **NOTA 3:** En caso de que la supervisión evidencie que la obra no cumple c las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar los ajustes pertinentes de forma inmediata. **SOPORTES ENTREGA DE LOS BIENES:** Para la entrega de la obra se deberá entregar: plano record la factura electrónica o el equivalente que permita verificar las cantidades ejecutadas y que hayan cumplido con la calidad y cantidades solicitadas por los diseños entregados por la Secretaría de servicios públicos de la alcaldía municipal. En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las condiciones de la obra entregada, que contenga informe con registro fotográfico, la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de servicios públicos, dicha acta deberá contener como mínimo: a. Razón Social y NIT del Contratista b. Fecha y hora de la entrega. c. Lugar de entrega. d. Cantidad del PRODUCTO entregado e. Cantidad del PRODUCTO no entregado. (SI APLICA) f. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de servici públicos sobre la obra en relación con calidad, cantidad entregadas. g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue Secretaría para recibir el producto. h. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega la ob i. Los demás aspectos que el contratista considere pertinentes.

	j. Adicionalmente, al finalizar la totalidad de la obra, el contratista debe hacer entrega de las facturas electrónicas al supervisor del contrato
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CINTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($ 26.186.682,00),** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, amparados bajo la disponibilidad presupuestal No. 2024000633 de fecha 14 de agosto de 2024. **NOTA 1**: Se debe aclarar por parte de la entidad a los interesados en participar en el presente proceso de selección que la entidad no cancelará valor superior a los promediados establecidos en las especificaciones del bien y que se encuentran consignados en el análisis del sector y mercado (consolidado de cotización). **NOTA 2:** El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será el mismo que resulte de dividir el total del presupuesto oficial entre el valor unitario ofertado del requerimiento contenido en la ficha técnica y este resultado dará las cantidades efectivamente a adquirir. **NOTA 3:** LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el contratista haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro** \| **Fuente** \| **Nombre** \| **Valor** 2.4.40.4003. 4003020.MPT07.061 \| SF TRANSFERENCIA INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO 0.42% \| OPTIMIZAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO \| $35.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de diez (10) días, contados a partir desde el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOJACA.
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (1) único pago, de acuerdo a la ejecución total de la obra contratada de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta y la presentación del informe final de ejecución, plano récord, factura electrónica o su equivalente que permita verificar las cantidades ejecutadas y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

	En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **OBLIGACIONES GENERALES:** El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario correspondiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 9. Constituir las garantías, si se le requiere. 10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por esa medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Se obliga para con el municipio además de los deberes previstos en el art. 5º de la ley 80 de 1993, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Ejecutar las actividades en el tiempo estimado y/o solicitado por el Municipio, con las especificaciones y cantidades correspondientes.
3. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato hasta la entrega del producto, la calidad de los productos.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

	12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá. 14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 15. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y las correspondientes planillas o consignaciones de pago. 17. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. 18. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
GARANTÍAS.	Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los anteriores amparos.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Servicios Públicos o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este. Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato.	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
Calidad de la obra.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Con una vigencia igual al plazo del contrato

RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al Municipio de Bojacá en cualquier eventualidad, demandado o reclamación, y procederá a responder por cualquier daño o reclamación.
PUBLICIDAD	Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.
ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO	Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).